POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

**RESOLUCIÓN Nº 422.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LAS RENOVACIONES DE CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES PARA CUARTEL CENTRAL DE LA POLICIA URBANA ESPECIALIZADA Y POLICÍA TURISTICA Y COMISARÍA SEXTA DE LA CIUDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA.**

Asunción, 24 de abril de 2014

**VISTO**: El Dictamen del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional N° 05 de fecha 10 de abril de 2014, en la cual se exponen los fundamentos para las renovaciones de los contratos de locación de inmuebles para las dependencias de referencia.

**CONSIDERANDO**: Que, la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", Sección Tercera, De la Locación de Inmuebles, Art. 47° Renovación de los Contratos, expresa: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 458/12 "*POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N°59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN*", en su Art. 10° dice: "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas...*"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

**POR TANTO**: En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** **APROBAR** la adjudicación de las renovaciones de contratos de Locación de Inmuebles para Cuartel Central de la Policía Urbana y Turística con el ATENEO PARAGUAYO por el monto total de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones) por un plazo de 12 (doce meses) y Local de la Comisaría Sexta en la ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, Chaco con el Sr. CARLOS ALBERTO ALVARENGA GONZALEZ por el monto total de Gs. 21.600.000.- (Guaraníes veintiún millones seiscientos mil) por un plazo de 12 (doce meses).

**Artículo 2°** **NOTIFICAR** de la adjudicación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

COMANDANCIA

**RESOLUCIÓN Nº 422.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LAS RENOVACIONES DE CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES PARA CUARTEL CENTRAL DE LA POLICIA URBANA ESPECIALIZADA Y POLICÍA TURISTICA Y COMISARÍA SEXTA DE LA CIUDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA.**

**Artículo 3°** **FORMALIZAR** los Contratos de Locación de Inmuebles conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Art. 36 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

**Artículo 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

**FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

RAMON VICTOR PALMA BENTEZ
Comisario Principal
Ayudante General y Jefe de Gabinete